

Municipio de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30045-19-2095-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2095

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	5,058.8
Muestra Auditada	5,058.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los arrendamientos y servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 5,058.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por un monto de 5,058.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm.	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	MCV/AD/PARTICIPACIONES/01/2023	Renta de domo articulado.	1,624.0
2	MCV/LS/PARTICIPACIONES/04/2023	Arrendamiento de copiadoras e impresoras.	929.2
3	MCV/LS/PARTICIPACIONES/11/2023	Organización de fiestas patrias correspondiente al 15 y 16 de septiembre.	754.0
4	MCV/AD/PARTICIPACIONES/02/2023	Asesoría en materia contable y preparación de Estados Financieros.	718.0
5	MCV/LS/PARTICIPACIONES/09/2022	Servicios para la producción y logística del Primer Informe de Gobierno.	522.0
6	MCV/AD/PARTICIPACIONES/04/2023	Asesoría jurídica en materia laboral del H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz.	511.6
Totales			5,058.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las Participaciones Federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de arrendamientos y servicios, pagados con recursos de las PFM 2023 por un monto de 5,058.8 miles de pesos, con números de contrato MCV/AD/PARTICIPACIONES/01/2023, MCV/LS/PARTICIPACIONES/04/2023, MCV/LS/PARTICIPACIONES/11/2023, MCV/AD/PARTICIPACIONES/02/2023, MCV/LS/PARTICIPACIONES/09/2022 y MCV/AD/PARTICIPACIONES/04/2023, se constató que 3 contratos se adjudicaron mediante Invitación Restringida y 3 mediante Adjudicación Directa; sin embargo, en los 6 expedientes no se proporcionó diversa documentación consistente en las opiniones de cumplimiento, las constancias de situación fiscal, las fianzas de cumplimiento al contrato, la cotización del proveedor seleccionado y el dictamen que compare las cotizaciones y que demuestre que eran la mejor opción, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70 fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 22, fracción I, incisos a), c) y d) y fracción II, incisos b) y d), 57, 59 y 64.

2023-B-30045-19-2095-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron diversa documentación relacionada con los 6 contratos seleccionados como muestra de auditoría, consistente en las opiniones de cumplimiento, las constancias de situación fiscal, las fianzas de cumplimiento al contrato, la cotización del proveedor seleccionado, ni el dictamen que compare las cotizaciones y que demuestre que era la mejor opción, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 22, fracción I, incisos a), c) y d), fracción II, incisos b) y d), 57, 59 y 64.

3. Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de las PFM 2023 por un monto de 5,058.8 miles de pesos, se constató que en los 6 contratos se presentaron las facturas, pólizas de egresos, comprobantes de transferencia bancaria; asimismo, en los contratos con número MCV/AD/PARTICIPACIONES/01/2023, MCV/LS/PARTICIPACIONES/11/2023, MCV/AD/PARTICIPACIONES/04/2023 y MCV/LS/PARTICIPACIONES/09/2022, la entidad fiscalizada proporcionó las evidencias de recepción de los bienes y servicios, consistente en las actas de entrega recepción, reportes fotográficos y de los contratos con número

MCV/AD/PARTICIPACIONES/04/2023 y MCV/LS/PARTICIPACIONES/09/2022, se presentaron las bitácoras de trabajo junto con los entregables correspondientes que acreditan tanto las asesorías, como la producción y logística del evento del Primer Informe de Gobierno, dando cumplimiento de conformidad con los servicios contratados; sin embargo, de los contratos con número MCV/LS/PARTICIPACIONES/04/2023, MCV/LS/PARTICIPACIONES/11/2023, MCV/AD/PARTICIPACIONES/02/2023 y MCV/AD/PARTICIPACIONES/04/2023, no se presentó el estado de cuenta del mes de octubre de la cuenta pagadora, por lo que no se tiene la totalidad de sus pagos reflejados en los estados de cuenta presentados por el municipio, del contrato número MCV/LS/PARTICIPACIONES/04/2023, no se tienen evidencias fotográficas que demuestren que las copiadoras se entregaron en los lugares determinados, por un importe observado de 929.3 miles de pesos, y del contrato número MCV/AD/PARTICIPACIONES/02/2023, no se presentaron evidencias que demuestren los trabajos descritos en los reportes mensuales, por un importe observado de 718.0 miles de pesos, respectivamente, para un monto total observado de 1,647.3 miles de pesos.

El municipio de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relativa a los contratos con número MCV/LS/PARTICIPACIONES/04/2023, MCV/LS/PARTICIPACIONES/11/2023, MCV/AD/PARTICIPACIONES/02/2023 y MCV/AD/PARTICIPACIONES/04/2023, consistente en el estado de cuenta del mes de octubre de la cuenta pagadora; asimismo, del contrato número MCV/LS/PARTICIPACIONES/04/2023, se presentó un reporte fotográfico que acredita la ubicación de los equipos de fotocopiado así como las actas de resguardo, comprobando un monto de 929,242.21 pesos; y del contrato número MCV/AD/PARTICIPACIONES/02/2023, se presentaron los informes mensuales emitidos por parte del prestador de servicios referentes a la revisión de los estados financieros del municipio para el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Hacienda Municipal, correspondientes al periodo enero– diciembre 2023 acreditando un monto por 718,040.00 pesos, por lo que se acredita un total de 1,647,282.21 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,058.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente en materia de arrendamientos y servicios, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz de Ignacio de la Llave, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número, OIC/167/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que la información no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.

Accipitres, 1245



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER
2022-2025



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
16 DIC. 2024
10:34 AM
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AL JUSCO
MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDENAS
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E

DEPENDENCIA: CONTRALORIA
OFICIO No: OIC/167/2024
ASUNTO: SOLVENTACIÓN A CEDULA DE RESULTADOS
DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA 2023



El que Suscribe C. Lic. Ivan Quintero Ortiz, en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control y Enlace de Auditoría del Municipio de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz de Ignacio de la Llave, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y avisos el ubicado en Belisario Domínguez N° 40,1C.P. 95400, Cosamaloapan de Carpio Veracruz; ante usted con el debido respeto comparezco lo siguiente:

Por medio del presente oficio y con fundamento en los artículos 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, vengo en TIEMPO Y FORMA a dar aclaración y justificación a la Cedula de Resultados de la Auditoria No. 2095 "Participaciones Federales a Municipios" Cuenta Pública 2023 del Municipio de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Auditoria Superior de la Federación de fecha 22 de noviembre de 2024 y la cual fue notificada a un servidor en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control y Enlace de Auditoría del Municipio de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz de Ignacio de la Llave el dia 02 de diciembre de 2024, por lo que en este acto ofrezco las siguientes **ACLARACIONES y la DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA, COMPROBATORIA SUFFICIENTE, COMPETENTE, PERTINENTE Y RELEVANTE EN COPIA CERTIFICADA POR LA TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.**, que consideramos fehacientemente idóneas y pertinentes para solventar todas y cada una de las observaciones notificadas, por lo que a continuación detallamos:

NÚMERO DEL RESULTADO:3
PROCEDIMIENTO 2.2. CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

Con la revisión de una muestra seleccionada de 6 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de \$5,058,842.21 pesos, con números de contrato MCV/AD/PARTICIPACIONES/01/2023, MCV/LS/PARTICIPACIONES/04/2023, MCV/LS/PARTICIPACIONES/11/2023, MCV/AD/PARTICIPACIONES/02/2023, MCV/LS/PARTICIPACIONES/09/2022, y MCV/AD/PARTICIPACIONES/04/2023, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz de Ignacio de la Llave, al respecto, se constató que en los 6 contratos se presentaron las facturas, pólizas

Belisario Domínguez N° 401
H. Ayuntamiento de Cosamaloapan
Cosamaloapan 'El Corazón De La Cuenca'



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER
2022-2025



- Oficio de cierre del servicio prestado por parte del despacho prestador de servicios.

Se presenta como evidencia documental del folio 0001 al 1145 debidamente certificada por la Tesorera Municipal.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"

Cosamaloapan de Carpio, Ver., a 13 de Diciembre de 2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.
2022 - 2025

CONTRALORÍA

LIC. IVAN QUINTERO ORTIZ RUTÓN DE LA CUENCA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y
ENLACE DE AUDITORIA DEL MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Belisario Domínguez N° 401
H. Ayuntamiento de Cosamaloapan
Cosamaloapan 'El Corazón De La Cuenca'

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70 fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 22, fracción I, incisos a), c) y d), fracción II, incisos b) y d), 57, 59 y 64.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.